



## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE PRÓRROGA CONTRACTUAL

Nº EXPTE DE PRÓRROGA:	PR1-2024-2023-05
OBJETO:	Primera prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de diferentes inmuebles del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en Madrid

Dña. Esther Victoria Esteban Franceschi, Secretaria de la Junta de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda,

## CERTIFICA:

Que la Junta de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda, en virtud de:

- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece que *“el contrato podrá prever una o varias prórrogas...”*, y que *“la prórroga se acordará por el órgano de contratación”*,
- La CLÁUSULA 4 del pliego de cláusulas administrativas del contrato original arriba referido que establece: *“El contrato podrá ser prorrogado antes de la finalización del mismo, por un plazo máximo total de 4 años. La prórroga será obligatoria para el contratista cuando haya sido preavisado con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del contrato. En caso contrario, la adopción del acuerdo de prórroga requerirá conformidad del contratista con carácter previo”*
- La condición de órgano de contratación atribuida a la Junta, de acuerdo con los artículos 323.4 de la LCSP y 2 de la Orden HAC/581/2024, de 3 de junio, por la que se crean y regulan la Junta y la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda.

En la sesión celebrada el 16 de octubre de 2024, una vez obtenida la conformidad del contratista, recabados los informes y autorizaciones preceptivos y fiscalizado el expediente por la Intervención Delegada competente, **ha acordado:**

**Primero.-** Prorrogar la vigencia del contrato arriba referido por 12 meses (Del 01/12/2024 a 30/11/2025), y un importe de cuarenta y seis mil trescientos veintiuno con ochenta y tres céntimos (46.321,86 €), IVA incluido, desglosado en 38.282,50 € euros como importe base del contrato, y 8.039,33 euros en concepto de IVA (21%).



Segundo.- Que sea notificado el acuerdo de prórroga al contratista.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente certificación se expide con carácter previo a la aprobación del acta de la sesión.

Firmado electrónicamente por:  
LA SECRETARIA. Esther Victoria Esteban Franceschi

Vº.Bº. EL PRESIDENTE. José Santos Santamaría Cruz